

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y SU REFORMA DEL 14 DE MAYO DE 2010.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.

El pasado 14 de febrero del 2011, fue turnada a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de septiembre de 2009 y su reforma del 14 de mayo de 2010.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36,42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

El Diputado Julio César Moreno Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 66, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y SU REFORMA DEL 14 DE MAYO DE 2010**, al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES

1. El 14 de febrero del 2011, el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V. Legislatura, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de septiembre de 2009 y su reforma del 14 de mayo de 2010.**
2. Con fecha 14 de febrero del 2010, mediante oficio número CG-Z-141/11, la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó para su análisis y

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de septiembre de 2009 y su reforma del 14 de mayo de 2010.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de septiembre de 2009 y su reforma del 14 de mayo de 2010.**

3. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron el día 15 de febrero del 2011, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer de la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y SU REFORMA DEL 14 DE MAYO DE 2010**, presentada por el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

SEGUNDO.- Que la iniciativa sujeta a análisis, plantea modificar el artículo Segundo del Transitorio del Diverso por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de Septiembre del 2009, únicamente por lo que se refiere a la adición del Título Séptimo, denominado "Del Juicio Oral Civil", toda vez que se considera que es necesario prorrogar su entrada en vigor hasta el día 27 de enero del 2010, toda vez que la pretensión del legislativo de la Ciudad de México ha sido, en todo momento, en brindarle a la sociedad mejores mecanismos de impartición de justicia, revestidos de mayor transparencia y celeridad, lo que se traduce necesariamente en eficacia de los órganos impartidores de justicia.

Así, se creó un juicio oral en materia civil que habrá de implementarse en la jurisdicción del Distrito Federal, por virtud del cual habrán de resolverse controversias en torno a asuntos de cuantías inferiores a doscientos mil pesos. Estos procesos habrían de cobrar plena vigencia en septiembre del año próximo pasado.

TERCERO.- Que la iniciativa, considera que debido a la necesidad de buscar mayores mecanismos para la difusión y estudio de las disposiciones de los procedimientos, así como la implementación de procesos de designación de jueces y personal judicial para atender los asuntos que se tramitarán en dicho procedimiento y el establecimiento de políticas financieras que permitieran la adquisición de recursos materiales necesarios para adecuar los inmuebles en que se desarrollarán este tipo de asuntos y buscar el éxito de la reforma impulsada por esta soberanía, esta representación popular, en sesión de fecha 15 de febrero de 2010, determinó establecer una *vacatio legis* mayor y prolongar la entrada en vigor de las disposiciones que regulan el Juicio Oral Civil al 27 de enero del año 2012.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

CUARTO.- Que la iniciativa, considera que en el pasado periodo ordinario de sesiones del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó una reforma al Código de Comercio, por virtud de la cual se crea el "Juicio Oral Mercantil", que implica un procedimiento idéntico al Juicio Oral Civil que hace un año aprobara la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con lo que se logra una añeja añoranza por homologar los procedimientos mercantiles con los del orden civil, para efecto de dar mayor eficacia a la impartición de justicia en estas materias.

Esta Comisión Dictaminadora, considera que la modificación al artículo que contiene la propuesta del Diputado en su iniciativa, permite a la legislatura local el velar por brindar todos los medios a nuestro alcance para hacer que las reformas planteadas tanto por el legislativo federal como por el local, tengan la eficacia necesaria para ser instrumentos útiles para la sociedad.

Esta Comisión Dictaminadora considera nuevamente la necesidad de la modificación de la *vacatio legis* para el Juicio Oral Civil a efecto de tratar de unificar vigencia con la legislación procesal mercantil y con ello, facilitar al Poder Judicial del Distrito Federal lograr establecer los mecanismos necesarios para poder implementar esta reforma de amplia trascendencia para el país en general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

RESUELVE

ÚNICO.- SE APRUEBA, la modificación del artículo segundo transitorio del diverso por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, únicamente por el que se hace a la entrada en vigor del Juicio Oral Civil, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de mayo del 2010, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- Las reformas previstas en el presente Decreto entraran en vigor a los sesenta días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a excepción de las relativas al Título Décimo Séptimo denominado "Del Juicio Oral Civil", que entrarán en vigor a partir del 27 de enero del 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el 10 de marzo de 2011.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

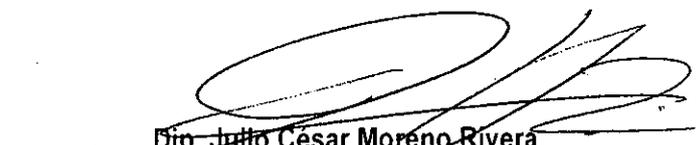
**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**



V LEGISLATURA

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

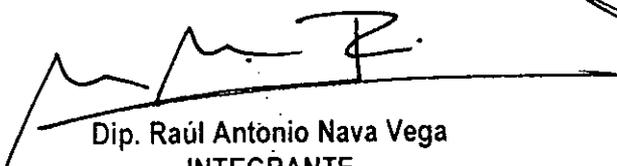

Dip. Julio César Moreno Rivera
PRESIDENTE


Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
VICEPRESIDENTE

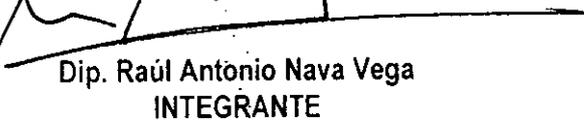

Dip. Alejandro Carbajal González
SECRETARIO

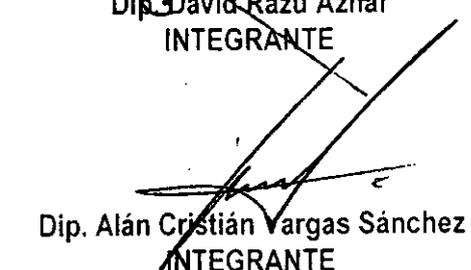

Dip. José Arturo López Cándido
INTEGRANTE


Dip. Alejandro López Villanueva
INTEGRANTE


Dip. Raúl Antonio Nava Vega
INTEGRANTE


Dip. David Razú Aznar
INTEGRANTE


Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
INTEGRANTE


Dip. Alán Cristián Vargas Sánchez
INTEGRANTE